

APLÍQUESE MULTA A LA EMPRESA DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K DE LA "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-53-LR21.

DECRETO DAO N°0069/2024

LO BARNECHEA, 26-12-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del del Reglamento N°15 de 26 de abril de 2024, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de aplicar multa a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K proveedor de "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 569 de 20 de mayo de 2021 se aprueba las bases de licitación pública "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21.
- c) Que, posteriormente mediante el DAL N°678 de 18 de junio de 2021, se rectificaron las bases administrativas y técnicas y se aprobaron las respuestas a la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea"
- d) Que seguidamente, mediante los Decretos DAL N° 724 y 749, de 30 de junio de 2021 y 5 de julio 2021 respectivamente, se modificaron las bases de licitación y se amplió el plazo de cierre de presentación de ofertas.
- e) Que, a través del Decreto DAL N°988 de 30 de agosto de 2021, se declara desierta el servicio 2, y adjudica servicio 1 de la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea"
- f) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 22 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad y la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, aprobado mediante Decreto DAL N° 1157 de 12 de octubre de 2021.
- g) Que, en el Decreto DAL N° 569, de 20 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación Pública para la Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea, establece en el punto N°11.20, número 18, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: "No dejar los contenedores domiciliarios una vez vertidos, frente a la dirección a la

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

que están asignados, o no vaciar completamente los contenedores”, multa 5 UTM por evento.

- h) Siendo así que, ITS en Informe General N°281 de 15 de noviembre 2024 describe que detectó la situación en que el 14 de noviembre de 2024, el camión recolector N°4151 realizó su recorrido con un contenedor luego de haber retirado los residuos, hecho que se verifica con registro fotográfico adjunto. Asimismo, esta situación se registra en Libro de Servicios, Foja N°17, informando y tipificando que la multa asciende a 05 UTM.
- i) A través de Oficio DAO N°569 de 22 de noviembre de 2024, se notifica la aplicación de la multa, documento que fue enviado por esta Municipalidad el 26 de noviembre de 2024 bajo el número de seguimiento 1179269631825.
- j) Que, esta Unidad Técnica con motivo de revisar un posible ingreso de descargos de la empresa, solicitó a Jefe de Servicio del contrato un pronunciamiento sobre el ingreso de descargos sobre la multa aplicada en la foja N°17. Ante esto, el Jefe de Servicios de contrato remitió correo electrónico de 16 de noviembre de 2024, indicando que no realizarán descargos.
- k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa toda vez que no hay ingreso de descargos sobre la aplicación de multa. Entonces, la empresa debe pagar una multa por un total de 5 UTM.
- l) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa

DECRETO

1. **APLÍQUESE** la multa señalada en la letra i) de la parte considerativa del presente decreto, la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K proveedor de “Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea”, ID 2735-53-LR21., toda vez que la empresa no presentó descargos en tiempo y forma.
2. **ESTABLÉZCASE** que la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K, en contra de la aplicación de la multa, podrá interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, el recurso de reposición ante el mismo Director que la cursó y, en subsidio, el recurso jerárquico ante el Alcalde, o solamente éste último.
3. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa ascienda a 5 UTM por el siguiente concepto: “No dejar los contenedores domiciliarios una vez vertidos, frente a la dirección a la que están asignados, o no vaciar completamente los contenedores”.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE
AMBIENTAL



DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 887518208574880 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utls/verify>